



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1699/2023

RESOL-2023-1699-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 01/08/2023

VISTO el Expediente EX-2023-71128423- -APN-DIS#MS y la Decisión Administrativa N° 891 del 12 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Decisión Administrativa N° 891/2022, modificatoria de su similar N° 384/2021, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD tiene entre sus acciones principales la de fomentar investigaciones en materia de salud pública, para la reducción de la brecha entre producción y utilización de evidencia científica en la toma de decisiones sanitarias.

Que, en cumplimiento de sus acciones, la Dirección mencionada promueve la aprobación de convocatorias para la adjudicación de becas de investigación sobre áreas temáticas centradas en aspectos de Salud Pública, orientados hacia un enfoque participativo y federal.

Que es imprescindible impulsar el desarrollo de investigaciones de calidad para la formulación de políticas públicas informadas por evidencia científica.

Que, en ese orden de ideas, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD propicia el financiamiento de Estudios Múltiples Investigadores/as (EMI) por invitación, sobre temas relevantes priorizados por el MINISTERIO DE SALUD, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y la definición de políticas sanitarias.

Que la categoría Estudios Múltiples Investigadores/as (EMI) por invitación es una estrategia diseñada para fortalecer las políticas de salud pública mediante la obtención de conocimiento sobre temas seleccionados por esta cartera sanitaria, con alcance federal.

Que para dar cumplimiento a esa estrategia se invitará a equipos de investigación que trabajarán sobre temas relevantes priorizados.

Que en esta oportunidad se financiarán proyectos de investigación de múltiples investigadores/as y revisiones sistemáticas, es decir estudios que buscan identificar, evaluar y sintetizar toda la evidencia empírica respecto de una cuestión de salud para producir hallazgos más confiables que informen en los procesos decisorios.

Que los equipos referidos cuentan con expertiz en temáticas de interés para las políticas sanitarias del MINISTERIO DE SALUD y estarán conformados por investigadores/as y profesionales que desempeñan sus



actividades preferentemente en el sistema público de salud, universidades, institutos universitarios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Que, por lo expuesto, es menester aprobar la Convocatoria para la adjudicación de Becas de Investigación “Salud Investiga” 2023-2024, para Estudios Múltiples Investigadores/as (EMI) por invitación.

Que las bases de la mentada convocatoria prescriben detalladamente las características, procedimientos y requisitos para la presentación de proyectos, así como los criterios para la adjudicación y consiguiente asignación del financiamiento.

Que los resultados de estas investigaciones estratégicas aportarán insumos para la toma de decisiones en políticas de salud en todos los niveles de gestión del sistema.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD han prestado conformidad a la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional, por la Ley de Ministerios N° 22.520, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Convocatoria para la adjudicación de Becas de Investigación “Salud Investiga” 2023-2024 para Estudios Múltiples Investigadores/as (EMI) por invitación.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las Bases de la Convocatoria para la adjudicación de Becas de Investigación “Salud Investiga” 2023-2024 para Estudios Múltiples Investigadores/as (EMI) por invitación, que como Anexo I (IF-2023-71983030-APN-DIS#MS) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Fináncianse CINCUENTA (50) becas anuales de investigación, por un monto de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) cada una.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la ejecución de la convocatoria a becas de investigación aprobada por la presente Resolución, por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), será imputado a las partidas presupuestarias del Programa 49, Actividad Programática N° 3, Inciso 3.9.6 del ejercicio correspondiente a 2024.





ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/08/2023 N° 60005/23 v. 03/08/2023

Fecha de publicación 03/08/2023

